

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL Y  
LOCACIÓN DE SERVICIOS EN CONTRATOS MENORES**

|  |   |
|--|---|
| <b>Unidad de Organización</b>          | <b>UNIDAD FORMULADORA</b>   |
| <b>Meta Presupuestaria</b>             | <b>024 UNIDAD FORMULADORA</b>   |
| <b>Actividad del POI</b>               | <b>AOI00165600156 EVALUACIÓN Y REGISTRO DE INVERSIONES</b>  |
| <b>Clasificador</b>                    | <b>2.3. 2 7. 14 98 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES</b>  |
| <b>Denominación de la Contratación</b> | SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERIA CIVIL PARA LA UNIDAD FORMULADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE TAYACAJA DANIEL HERNÁNDEZ MORILLO. |

**1. FINALIDAD PÚBLICA**

La contratación del especialista en Ingeniería Civil tiene como finalidad pública asegurar la adecuada planificación, ordenamiento y viabilidad técnica del terreno del anexo Rundo, garantizando que las futuras intervenciones, proyectos de inversión y desarrollos de infraestructura universitaria se realicen de manera segura, sostenible y conforme a la normativa técnica y legal vigente, especialmente en lo relacionado con estudios geotécnicos, delimitación de faja marginal, gestión del recurso hídrico y actualización del Plan Director de la UNAT.

Asimismo, la contratación contribuye a la prevención de riesgos, la correcta toma de decisiones institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos, en concordancia con los objetivos de desarrollo territorial y planificación institucional.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar los servicios de un especialista en Ingeniería Civil para la elaboración, supervisión y evaluación de estudios técnicos, expedientes, informes y planos necesarios para determinar la factibilidad técnica, seguridad física y viabilidad normativa del terreno del anexo Rundo, como soporte para la formulación de proyectos de inversión y la actualización del Plan Director de la UNAT.

**3. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO**

El servicio comprende la **ejecución integral de actividades técnicas** asociadas a los tres entregables establecidos, incluyendo, pero no limitándose a:

- Elaboración de Términos de Referencia conforme a normativa sectorial vigente.
- Elaboración y/o revisión de planos topográficos, hidráulicos y de servicios básicos.
- Supervisión técnica en campo de estudios geotécnicos.
- Medición y análisis mensual del caudal superficial del cuerpo hídrico colindante al terreno del anexo Rundo.
- Delimitación técnica del área de estudio para actualización del Plan Director.
- Elaboración de expedientes técnicos y solicitudes de factibilidad ante entidades prestadoras de servicios.
- Cálculo de metrados y elaboración de presupuestos referenciales.
- Elaboración de informes técnicos, memorias descriptivas, fichas técnicas y documentación complementaria.
- Evaluación técnica de propuestas de infraestructura vinculadas a proyectos de inversión, de corresponder.



#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Contar con Título profesional en Ingeniería Civil o afines.
- Estar colegiado y habilitado por el colegio profesional correspondiente.
- Experiencia General no menor de tres (03) años en sector público y/o privado.
- Experiencia específica como ingeniero y/o especialista y/o supervisor y/o responsable y/o similares en el desarrollo de proyectos de inversión no menos de dos (02) años.
- Cursos o programas de Especialización en:
  - ✓ Proyectos de inversión pública y/o gestión pública
  - ✓ Coordinación BIM y/o Modelamiento BIM y/o especialista BIM y/o similares (preferentemente)
- Contar con RNP vigente.
- Contar con CCI.
- Contar con RUC activo y habido.

\*La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicio y/o constancia de prestación de servicios (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia laboral adquirida.

#### 5. Seguros

No aplica en el presente caso

#### 6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

**Lugar:** El servicio se brindará en la sede administrativa- ubicado en la ciudad universidad Ahuaycha. con salidas a campo cuando se requieran.

**Plazo:** El servicio tendrá una duración de 90 días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### 7. ENTREGABLES

Los entregables deberán estar dirigidos a la máxima autoridad de la Entidad, con atención al área usuaria, y presentarse en formato físico y digital editable. Su ingreso deberá realizarse a través de la Mesa de Partes, a fin de que sean considerados documentos válidamente recepcionados.

##### PRIMER ENTREGABLE

##### 1. Términos de Referencia (TDR)

- Elaboración de los Términos de Referencia para la contratación del Estudio Geotécnico del terreno del anexo Rundo con el fin de determinar la seguridad y viabilidad de construcciones proyectadas, considerando normativa vigente, alcance técnico, metodología, productos esperados y plazos.

##### 2. Plano perimétrico del terreno de Rundo, con delimitación de faja marginal y derechos de vía ajustados al Plan de desarrollo Urbano.

##### 3. Informe Técnico de Medición de Caudal Superficial

- Medición y análisis del caudal superficial de la fuente hídrica colindante al terreno de Rundo, correspondiente al mes de ejecución del entregable, con metodología empleada y resultados obtenidos.

##### 4. Delimitación del Área de Estudio para actualización del Plan Director.

5. Documentación Técnica Complementaria

- Elaboración de otros informes técnicos, fichas, actas y documentos de sustento vinculados a las actividades desarrolladas, dentro del ámbito de su especialidad profesional.

**SEGUNDO ENTREGABLE**

1. Informe de Supervisión del Estudio Geotécnico

- Informe técnico de supervisión en campo de la ejecución del Estudio Geotécnico del terreno de Rundo, en caso este haya sido contratado y ejecutado, incluyendo observaciones, cumplimiento de TDR y recomendaciones.

2. Plano de pases y servidumbres del terreno de Rundo.

3. Metrados, Presupuesto y Memoria Descriptiva

- Cálculo de metrados, presupuesto referencial y elaboración de memoria descriptiva para el planteamiento de una ICARR ante la Administración Central de la Universidad.

4. Informe Técnico de Medición de Caudal Superficial

- Informe mensual de medición de caudal superficial de la fuente hídrica del terreno de Rundo.

5. Documentación Técnica Complementaria

- Otros informes y documentos técnicos de sustento relacionados a las actividades desarrolladas.

**TERCER ENTREGABLE**

1. Planos para la Actualización del Plan Director

- Elaboración de:
  - Planos de circulación vehicular y peatonal.
  - Planos de redes de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, drenaje, energía, entre otros).
- Correspondientes al anexo Rundo, para la actualización del Plan Director de la UNAT.

2. Expediente para Factibilidad de Servicios de Agua y Disposición de Aguas Residuales

- Elaboración del expediente y solicitud de factibilidad de servicios de agua potable para el terreno del anexo Rundo ante la entidad prestadora correspondiente.
- Elaboración del expediente y solicitud de factibilidad para la disposición de aguas residuales domésticas del anexo Rundo.

3. Evaluación de Propuestas de Infraestructura

- Evaluación técnica de propuestas relacionadas a infraestructura, para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, de existir.

4. Informe Técnico de Medición de Caudal Superficial

- Informe mensual de medición de caudal superficial de la fuente hídrica del terreno de Rundo.

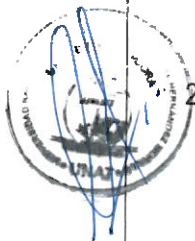
5. Documentación Técnica Complementaria

- Otros informes y documentos técnicos vinculados a las actividades desarrolladas.

**8. CONFORMIDAD (ART 144 REGLAMENTO)**

La conformidad del servicio estará a cargo del área usuaria.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.



De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento1, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

#### 9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle.

| CRONOGRAMA DE PAGO | ENTREGABLE / INFORME | PORCENTAJE DE PAGO |
|--------------------|----------------------|--------------------|
| 30 días            | Primer entregable    | 33%                |
| 60 días            | Segundo entregable   | 33%                |
| 90 días            | Tercer entregable    | 34%                |
| TOTAL              |                      | 100%               |

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de prestación de servicio dirigida al presidente de la Comisión Organizadora de la UNAT.
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI
- Términos de referencia

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable. previa justificación de la demora. por cinco días hábiles.

#### 10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

#### 11. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)



Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios o contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto del contrato} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Para bienes y servicios: F= 0.40

## 12. Otras Penalidades

No aplica

## 13. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

## 14. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 15. CLÁUSULA GARANTÍAS

No aplica.

## 16. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS



Las partes reconocen la importancia de identificar, evaluar y mitigar los riesgos que puedan afectar la adecuada ejecución del presente contrato y el logro de sus objetivos. En tal sentido, se tiene:

| Nº | Riesgo  | Riesgo asignado | Prob. (1-3) | Impacto (1-3) | Nivel de Riesgo (P x I) | Clasificación | Acción  |
|----|---|-----------------|-------------|---------------|-------------------------|---------------|---|
| R1 | Incumplimiento de plazos por parte del profesional contratado.                      | Proveedor       | 2           | 3             | 6                       | Moderado      | Establecer un cronograma detallado de entregables y aplicar penalidades o alertas tempranas en caso de retraso. |
| R2 | No contratación o retraso en la ejecución del Estudio Geotécnico por terceros.      | Entidad         | 2           | 2             | 4                       | Moderado      | Elaborar expedientes conforme a los formatos oficiales y realizar coordinaciones técnicas previas.              |
| R3 | Cambios en el alcance del servicio no previstos inicialmente.                       | Entidad         | 2           | 3             | 6                       | Moderado      | Definir claramente el alcance en los TDR y formalizar cualquier modificación mediante documentos internos.      |
| R4 | Limitaciones en la disponibilidad de información técnica o de propiedad del terreno | UNAT            | 2           | 2             | 4                       | Medio         | Solicitar información formalmente a las áreas competentes y programar reuniones de verificación documental.     |

#### 17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNAT.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, Proveedor de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UNAT, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UNAT.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UNAT el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **18. CLÁUSULA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato



*[Handwritten signature in blue ink]*

FIRMA DEL JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA